

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14828.-

VISTO:

El Expediente N° CD-265-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Alzheimer es una enfermedad que se caracteriza por un deterioro cognitivo progresivo que afecta funciones cerebrales como la memoria, el lenguaje, la percepción, la atención, el pensamiento y la conducta.

Que es la quinta causa principal de muerte en nuestro país, afectando a más de 300.000 (trescientos mil) argentinos.

Que en todo el mundo, al menos 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones) de personas viven con demencia, lo que convierte a la enfermedad en una crisis de salud global que debe abordarse.

Que en la Ciudad de Neuquén viven aproximadamente 25.000 (veinticinco mil) personas mayores de 60 (sesenta) años de edad con esta enfermedad.

Que el Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa crónica que afecta en forma progresiva la memoria, la conducta y otras funciones cognitivas, representando la causa más común de demencias, aproximadamente el 60% (sesenta por ciento).

Que desde el año 1994, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Alzheimer establecieron el día 21 de septiembre como Día Mundial del Alzheimer, buscando difundir y concientizar sobre esta enfermedad.

Que desde su inicio, las actividades desarrolladas en el marco del Mes Mundial del Alzheimer han crecido, siendo vital la campaña mundial de concientización que se realiza en el mes de septiembre de cada año y de la que la Ciudad de Neuquén forma parte.

Que el objetivo principal de la mencionada campaña es concientizar a la comunidad acerca de las enfermedades neurológicas, entre ellas la enfermedad de Alzheimer.

Que desde hace 12 (doce) años se viene realizando una convocatoria a nivel nacional, como campaña de concientización de la población en general y en los medios en particular.

Que desde hace 5 (cinco) años se replica a nivel internacional, habiéndose sumado más de 30 localidades entre Argentina y Latinoamérica.

Que se consideran fundamentales las tareas de difusión sobre este tipo de enfermedades y sus consecuencias, brindando apoyo a familiares y amigos de quienes la padecen.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2024, emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2024, del día 24 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2024, celebrada por el Cuerpo el 07 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el mes de septiembre de cada año como el "Mes del Alzheimer".-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá iluminar el día 21 de septiembre de cada año con luces color violeta los monumentos emblemáticos de nuestra ciudad e invitar a las instituciones públicas y privadas a vestir con lazos violetas sus instalaciones, símbolo del Mes Mundial del Alzheimer.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal y sus dependencias, así como también el Concejo Deliberante, deberán programar y ejecutar actividades que tendrán como objetivo concientizar a la sociedad sobre la enfermedad de Alzheimer y de su impacto, tanto para quienes padecen la misma como para los familiares y personal que trabaja en su atención. En particular, se deberán realizar actividades de difusión, reconocimiento y todas las medidas que resulten conducentes y permitan proveer al objetivo mencionado, procurando que dichas actividades también comprendan a organizaciones sin fines de lucro dedicadas al cuidado de pacientes con demencia y asociaciones civiles encargadas tanto de la tutela del paciente, como del apoyo y seguimiento de las familias y asistentes.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al Calendario Municipal el día 21 de septiembre como "Día del Alzheimer" y el mes de Septiembre como "Mes del Alzheimer".-

ARTÍCULO 5º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14100.-

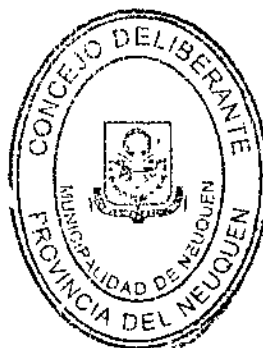
ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-265-B-2024).-

ES COPIA:
scrz

**FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14828/20
Promulgada por Decreto N° 1212/2024
Expte. N° CD-265-B-2024
Obs.: